INVITACION PUBLICA (Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9del Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN Nº	**MC-056-2025**	**FECHA**	**10 de septiembre**
1. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.**		

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)

El presente proceso tiene como objetivo adquirir de Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar del personal operativo adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Villapinzón, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

La adquisición cubrirá los requerimientos de dotación para los trabajadores que desempeñan funciones en condiciones de riesgo, tales como operarios de aseo, mantenimiento de espacios públicos, recolección de residuos, jardinería, fontanería, manejo de residuos sólidos, y demás labores propias del área.

Los elementos a adquirir deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PROTECTOR RESPIRATORIO INDUSTRIAL N95	• Diseño plegable ultraliviano y ergonómico. • Clip de ajuste nasal en aluminio. • Espuma nasal interna para mayor confort. • Doble Banda elástica textil sin clips metálicos (no requieren pre - estiramiento). • Cómodo y de fácil ajuste. • Peso Respirador 5g. • Que cumpla con la Norma NTC 2561	2000
2	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE CLARO	• Que cumpla con la norma ANSI Z87.1-2003. • Lente Clásico ultra liviano de policarbonato claro resistente a los impactos, adaptable a la mayoría de los rostros. • Antiempañante	50
3	GUANTES DE NITRILO ALGODON	• Guantes G40 Poliuretano + Nailon (74%) – Poliuretano (26%) • Tallas 8 y 9 • Estándar Europeo EN 420:2003 • Estándar Europeo EN 388:2003	300
4	GUANTES DE VAQUETA REFORZADO	• Color: Amarillo • Material: Vaqueta • Talla: Única • Manga: Corta • Refuerzo en palma de la mano • Normas EN 388, NTC E79, NTC 1981	200
5	GUANTE DE CAUCHO CAL 35	• Guantes industriales Bicolor Glovall elaborados 100% en latex. • Reforzados en la palma de la mano y en la parte de los dedos para mayor resistencia y durabilidad. • Contar con un labrado especial que evite que los objetos resbalen.	100

6	IMPERMEABLE 2 PIEZAS	• Trajes impermeables de dos piezas (chaqueta con capucha y pantalón con o sin pechera). • Industriales y semi industriales 100% termo sellados. • Elaborados en tela de PVC, con soporte textil de poliéster, con refuerzos en las principales articulaciones que evite que se produzcan aberturas. • Con la aplicación de la norma NTE INEN 1875:2012, la tela de PVC debe contar con certificación ISO 9001:2008.	40	
7	OVEROL ANTIFLUIDO QUIRÚRJICO BLANCO (DESECHABLE)	• Debe proveer protección contra salpicaduras de líquidos no peligrosos y partículas. • Capa interna de fibra no tejida de polipropileno que proporciona suavidad, durabilidad, fortaleza, comodidad y protección. • Capa externa laminada en polietileno que proporciona protección contra salpicaduras de líquidos no peligrosos, resistencia a la abrasión. • Talla L	3	
8	CASCO PARA MOTOCICLETA	• Debe cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4533-2017. También debe cumplir con alguna de las normas internacionales ECE 22.05 o DOT (FMVSS 218). • CORAZA: fabricada en termoplástico de alto impacto (ABS). • INTERIOR: fabricado en poliestireno expandido de alta densidad (EPS). • TAPIZADO: interior fabricado en telas anti-alérgicas y suaves para un mejor confort. • VISOR: fabricado en policarbonato endurecido (Anti-scratch) transparente, con protección UV. • Mecanismo de visor, con desmonte rápido para hacer un buen mantenimiento y aseo del visor • Cámara trasera aerodinámica, fabricada en policarbonato • SISTEMA DE RETENCIÓN: Hebilla de sujeción micrométrica para fácil ajuste. • Cámaras frontales superiores e inferiores open/close y cámara trasera para la salida del aire.	3	
9	BATA DE LABORATORIO EN DACRON MANGA LARGA CON CREMALLERA	• Bata laboratorio en dacrón manga larga con cremallera, tres bolsillos, bolsillo de esfero.	3	
10	CHALECO REFLECTIVO	• Sistema plegable portátil • Tela respirable de fondo fluorescente en hilo poliéster microperforada • Material poliéster de alta resistencia de alta visibilidad y resistencia a UV • Con cintas (láminas) retrorreflectivas poliéster de alta luminosidad • Tipo IV ancho 2"(5 cm).	20	

		• Doble cinta frontal vertical desde hombro a borde inferior • Doble cinta trasera cruzada en tórax • Bolsillo delantero de 9 x 13cm • Cremallera frontal con cierre plástico • Terminado con borde cosido para evitar deshilachado • Liviano	
11	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA BLANCA	• Copa con orejera acolchada para un mayor confort aúnen jornadas prolongadas. • Tamaño adaptable a cualquier usuario. • Vincha/Diadema plástica flexible para un perfecto ajuste de las orejeras al oído. • Sistema de anclaje a la copa de un punto (tipo pivot): permite la regulación de altura rotación y ángulo. • Regulación de altura multipunto. • Orejera lavable. • Compuesto por 2 orejeras vinculadas por una vincha/Diadema. • Protector auditivo tipo orejera conforme lo definido en el estándar EN352-1:2002 ANSI S3.19-1974 y ANSI S12.6-2008.	10
12	PETOS EN VAQUETA	• Fabricado con carnaza cuero curtido al cromo, sin cortes desolladura o sin picaduras de insectos con espesor de 1,2mm a 1,4mm de alta flexibilidad, suave de color gris o amarillo.	32
13	RESPIRADOR MEDIA LINEA 7000	• Kit personalizable de respirador media, cara mod. 7000	3
14	CARTUCHO PARA RESPIRADOR MEDIA CARA, FILTRO 7000	• Cartuchos cambiables con carbón activado, aprobados por NIOSH, que ofrecen protección contra contaminantes como vapores orgánicos, gases ácidos, amoníaco, metilamina, formaldehído o mercurio, aptos para mascarilla línea 7000	12
15	FAJA LUMBAR	• Fabricada en poliéster y elastano • Cinturón de soporte abdominal con fijación hook and loop • Flexibles para mayor comodidad • 4 Varillas para soporte lumbar y tirantes ajustables • Ideal para mover a cargar objetos pesados	16
16	PETOS PARA GUADAÑAR	• Fabricado en carnaza cuero curtido al cromo, sin cortes desolladura o sin picaduras de insectos con espesor de 1,2mm a 1,4mm de alta flexibilidad, suave de color gris o amarillo.	6

2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

2.1. CODIGOS UNSPSC

DESCRIPCIÓN ELEMENTO

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
ROPA DE SEGURIDAD	46	18	15	46181500
PROTECTORES DE CARA Y CABEZA	46	18	17	46181700
PROTECTORES Y ACCESORIOS PARA VISION	46	18	18	46181800
PROTECTORES AUDITIVOS	46	18	19	46181900
PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN	46	18	20	46182000

3. VALOR TOTAL

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 34.985.600).

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
Rubro: 2.1.5.01.02 6 Fuente: 12 – Servicios Públicos	$9.243.120
2.3 1 40 4003 1400 4003022 83 2024258730009 42 Fuente: 42 – Excedentes Servicios Públicos	$25.742.480
TOTAL	**$34.985.600**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	**Fecha**
CDP No. 2025000588	**01/09/2025**

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en un único pago previo al recibido a satisfacción del total de los elementos contratados, previa presentación de la certificación del supervisor, informe del avance de suministro, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

	EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.
6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A
7. PLAZO DE EJECUCION	Quince (15) días a partir de la fecha de inicio en la plataforma secop II..
8. OBLIGACIONES	**8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: **1.** Entregar los elementos de protección personal conforme a la oferta presentada, cumpliendo con los estándares de calidad y los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas aceptadas por la entidad. **2.** Atender de manera oportuna las observaciones, sugerencias o requerimientos realizados por la entidad contratante, a través del supervisor del contrato. **3.** Realizar la entrega de los EPP objeto del presente proceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón. En caso de requerirse cambios en alguno de ellos, el contratista dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días para efectuar las modificaciones correspondientes. **4.** Garantizar que los elementos suministrados sean de alta calidad y correspondan a marcas reconocidas en el mercado, asegurando así su durabilidad y cumplimiento de normas técnicas aplicables. **5.** Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. **8.2. OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

	9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
9. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS	La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento. Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes: ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

| | | |

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.

9. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio de Villapinzón, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
10. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SECOP 2
Publicación de la invitación pública y estudios previos	10 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a MiPymes	11 de septiembre de 2025 hasta las 3:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo para responder observaciones y suscribir adendas	11 de septiembre de 2025 hasta las 7:00 pm	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para entrega de propuestas	12 de septiembre de 2025 **hasta las 3:00 pm**	www.contratos.gov.co
Evaluación Requisitos Habilitantes	15 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	15 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	16 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar	16 de septiembre de 2025 hasta las 4:00 pm	www.contratos.gov.co
Respuesta observaciónes e informe final de evaluación (en caso de que se presente)	17 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	18 de septiembre de 2025	www.contratos.gov.co

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la secretaria de Servicios Públicos o en quién el ordenador del gasto delegue.

14. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: • JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO – Secretaria de Servicios Públicos • FANNY YOLIMA ZAMORA – Asesora Jurídica externa.
15. REQUISITOS HABILITANTES	**15.1 CAPACIDAD JURIDICA**
	El proponente debe allegar la siguiente documentación: • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. • Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedido. • Registro Único Tributario, el código CIIU debe corresponder al de la actividad contratada. • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Persona jurídica anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal. • Certificado de antecedentes policivos. • Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC. • Certificado REDAM • Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation). • Oferta económica y técnica debidamente firmada y en original. • No registrar antecedentes penales (El Municipio consultará y verificará el cumplimiento de este requisito). • Compromiso de transparencia.
	15.2 EXPERIENCIA
	El proponente deberá presentar dos (2) contratos; Ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto deba estar directamente relacionado con el suministro de elementos de protección personal. La sumatoria del valor de los contratos referenciados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para efectos de verificación, se deberá adjuntar copia del contrato y su respectiva acta de liquidación, o en su defecto, una certificación expedida por la entidad contratante, en la que se indique como mínimo: nombre de la entidad, objeto del contrato, valor, fecha de ejecución y estado de cumplimiento.
	15.4 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATICA

	Con el fin de asegurar la idoneidad, legitimidad y conformidad de los elementos de protección personal a contratar, se requiere que los oferentes adjunten la ficha técnica correspondiente a cada uno de los ítems ofertados. Cada ficha técnica deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: ✓ Nombre del producto ✓ Características técnicas detalladas ✓ Descripción funcional del producto ✓ Imagen de referencia a color Esta medida tiene como propósito garantizar que, una vez seleccionado el contratista, la entidad cuente con los insumos necesarios para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y asegurar que los elementos suministrados sean aptos para su uso y cumplan con estándares de seguridad y calidad. **MUESTRAS FÍSICAS** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos, los oferentes deben presentar muestra física de todos los productos cumpliendo con las especificaciones técnicas. Las nuestras físicas se deberán entregar antes del cierre o presentación de propuestas, en la Alcaldía de Villapinzón, segundo piso oficina de contratación. **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** El proponente debe contar con un establecimiento de comercio, abierto al público en la jurisdicción de Cundinamarca y/o Bogotá, el cual se demostrará con el convenio o la cámara de comercio o la certificación donde se identifique la dirección del inmueble. El Municipio se reserva el derecho de realizar visitas al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la cámara de comercio del oferente o al inmueble arrendado
	15.5 CAPACIDAD FINANCIERA
	Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.
	15.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional
16.GARANTIA	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con NIT. **899.999.445-3**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los bienes	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ELABORÓ	APROBÓ
JENNYFER DANIELA ACOSTA ROMERO **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**	**GILDARDO MELO GARNICA** **ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Juliana Guevara / Profesional contratista
Revisó Componente Jurídico: Yolima Zamora / asesora jurídica

ANEXO 1

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA, Mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de EL MUNICIPIO, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que EL MUNICIPIO adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: ----------

2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a EL MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Villapinzón, el día xx del mes de xxxxxx de 2024.

EL PROPONENTE **LA ENTIDAD**

_____ _____

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
REFERENCIA: PORCESO Nº:

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:

1. PROCESO Nº:

2. OBJETO:

3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de _____(___) días.

4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es de _____ ($_____).

5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: _____

6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías:- _____

7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.

8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiendo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.

9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.

10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.

11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

Nombre _____

C. C. _____ de _____

N.I.T. _____

Dirección _____

Telefax _____

e-mail _____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL
1	Protector respiratorio industrial N95	2000	$	$
2	Gafas de seguridad lente claro	50	$	$
3	Guantes de nitrilo algodón	300	$	$
4	Guantes de vaqueta reforzado	200	$	$
5	Guante de caucho cal 35	100	$	$
6	Impermeable 2 Piezas	40	$	$
7	Overol antifluido quirúrgico blanco (DESECHABLE)	40	$	$
8	Casco para motocicleta	3	$	$
9	Bata de laboratorio en dacron manga larga con cremallera	3	$	$
10	Chaleco reflectivo	20	$	$
11	Protector auditivo tipo copa balaca	10	$	$
12	Petos en vaqueta	32	$	$
13	Respirador media linea 7000	3	$	$
14	Cartucho para respirador media cara, filtro 7000	12	$	$
15	Faja lumbar	16	$	$
16	Petos para guadaña	6	$	$
			SUBTOTAL	**$**
			IVA	$
			VALOR TOTAL	**$**

Valor total en letras:

Valor total en número:

NOTA: El valor de la propuesta incluye todo costo por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre
C.c.
NIT.